

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tabasco,

Noviembre 3 de 1982

4189

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. ISIDRA CASTELLANOS DE LA CRUZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Calle Aldama s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 22 de Septiembre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C. ISIDRA CASTELLANOS DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de. 219.37 Mts2. doscientos diecinueve metros cuadrados con treinta y siete centímetros que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Aldama s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 7.30 siete metros con treinta centímetros con Toribio López Montiel; AL SUR: 7.00 siete metros con la calle

Aldama; AL ESTE: 31.75 treinta y un metros con setenta y cinco centímetros con Propiedad Municipal; AL OESTE: 31.15 treinta y un metros con quince centímetros con propiedad Municipal y Rosalino López Rodríguez.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fe.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA,
TABASCO

Edicto

A LOS QUE EL PRESENE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la SRA. LULIA BAEZA DE SERRA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Abasolo del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 17 de Septiembre de - 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la SRA. LULIA BAEZA DE SERRA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450.00 Mts2. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle Abasolo del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 15.00 quince metros con el Fundo Legal; AL SUR: 15.00 quince metros con la calle Abasolo; AL ESTE: 30.00 treinta metros con el Fundo Legal y María Elena Lázaro de Jiménez; AL OESTE: 30.00 treinta metros con el Sr. Guadalupe Serra de León.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por los CC. ANTONIA ASCENCIO VDA. DE OJEDA E HIJOS ALBERTO, ANGELA Y ENRIQUE OJEDA ASCENCIO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un Solar dentro del Fundo Legal del Municipio de Jonuta, Tab. le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Jonuta, Tabasco 22 de Septiembre de 1982, Mil Novecientos Ochenta y Dos, por presentado los CC. ANTONIA ASCENCIO VDA. DE OJEDA, E HIJOS ALBERTO, ANGELA Y ENRIQUE OJEDA ASCENCIO, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 84.91 Mts2. Ochenta y Cuatro Metros Cuadrados, ubicado dentro del Fundo Legal del Municipio de Jonuta, Tab., y que se Localiza por los siguientes Linderos. Al Norte con 12.13, Doce Metros con Trece Centímetros. con Prop. de José Raúl Aguilar. al Sur, con 12.13 Doce Metros con Trece centímetros con Prop. de Alvaro Chan Gutiérrez. Al Este con 7.00 Siete metros con Prop. de Alvaro Luna Pérez, al Oeste con 7.00 Siete Metros con Propiedad de Alberto, Angela, Enrique, y Antonia Ascencio Vda. de Ojeda. Fórmese expediente y Publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General. por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo Previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un Plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tab., a deducir los Derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y Firma el C. Presidente Municipal de Jonuta, Tab.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONST.
C. ALCIDES JIMENEZ ARIAS.

EL SECRETARIO
LIC. RUBI A. REYES ROLDAN.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE
PRIMERA INSTANCIA
VILAHERMOSA, TABASCO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente civil número 213/982, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto MANUEL GARCIA GARCIA, promovido por ROSA MARIA LOPEZ GARCIA, se dictó un auto de inicio que en su parte conducente dice:

AUTO DE INICIO.- JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Por presentada la C. ROSA MARIA LOPEZ GARCIA, con su escrito de cuenta, acta de defunción, contrato privado de promesa de venta, copias fotostáticas y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho, la sucesión Intestamentaria a bienes del extinto MANUEL GARCIA GARCIA, quien falleciera en esta ciudad de Villahermosa, con fecha catorce de mayo de mil novecientos ochenta y uno, a consecuencia de probable tromboembolia pulmonar, según se acredita con el acta de defunción que exhibe, y en razón al interés jurídico que en el cuerpo de la denuncia hace la interesada, para estar en su oportunidad, en condiciones de que la Sucesión en cuestión cuente, previa las formalidades de Ley con Albacea Judicial que la represente, deduzca sus acciones como la defensa de los mismos.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1182, 1183, 1503, 1507 y demás relativos del Código Civil en vigor, y de los artículos 1o. fracción IV, 155 fracción V, 751, 761, 766, por analogía 784, 785, 786 y demás aplicables del Código Adjetivo Civil, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registre en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la superioridad.- En consecuencia se tiene por radicada para todos los efectos legales que correspondieren, la sucesión sobre los bienes, derechos y obligaciones

del extinto MANUEL GARCIA GARCIA, y acreditado que es, que la denunciante en efecto cuenta con interés procesal y aplicándose al presente caso las disposiciones que se preveen tratándose de parientes colaterales, procédase a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, anunciando la muerte sin testar el de-cujus nombre se ha asentado, Juicio denunciado en el carácter de acreedora de la sucesión, por la C. ROSA MARIA LOPEZ GARCIA, con el objeto de que las personas que se consideran con derecho a heredar, comparezcan acompañándose documentales públicas, que acrediten la filiación con el de cujus, concediéndose un término de cuarenta días, para tales efectos; asimismo se ordena la publicación a manera de edictos de la presente radicación, en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, aportándose los datos que fueren necesarios, para que las personas que de igual forma se consideren con derechos concurren ante este organo en un término de cuarenta días a la defensa y acreditando de sus posibles derechos hereditarios, con el señalamiento que dichas publicaciones serán por dos veces de diez en diez días en el periódico de edición diaria, como inclusive la publicación en el periódico oficial del estado.- Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y Encargado de Notarías por Ministerio de Ley, con domicilio conocido, para que previa búsqueda correspondiente en las oficinas a su cargo, se sirva informar si el hoy extinto MANUEL GARCIA GARCIA, en vida otorgara o depositara alguna clase de disposición testamentaria para estar en condiciones de proveer lo que en derecho correspondiere oportunamente.- Désele intervención legal a la C. Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, en toda vez el carácter público con que se denuncia la presente sucesión.- Estimándose que el extinto tuviera su domicilio en esta ciudad, el cual resultó ser el ubicado en la casa número 19 de la Calle Altamira de la Colonia de Atasta de Serra de esta ciudad, constituyéndose el personal de este Tribunal con la asistencia de la Representación Social, y en el supuesto de existir bienes muebles de fácil deterioro, se tome la posesión de los mismos asegurándose, y depositándolos ante interventor que se designe en todo supuesto.- Cotéjese las copias fotostáticas del contrato privado que se sirve acompañar la denunciante, y previa certificación, hágase devolución del original a la actora para los usos legales que

le diere lugar.- Se tiene como domicilio para citar y no traficciones por parte de la denunciante, el despacho ubicado en la casa 122 de la calle Saenz de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado VICTOR MANUEL CERVANTES HERRE-
RA.- Notifiquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó y firma la licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Segundo Familiar de primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el primer Secretario Judicial con quien actúa, Jorge Alberto Cornelio Maldonado quien certifica y da fé.- al calce dos firmas ilegibles.-----

Lo que por mandato Judicial me permito Transcribir, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Expido el Presente en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los (7) siete días del mes de Octubre del año de (1982) mil novecientos ochenta y dos.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

2

JORGE ALBERTO CORNELIO MALDONADO

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. ETHEL HERNANDEZ PEREZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle "27 de Febrero" del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco, 15 de Diciembre de 1981. Mil novecientos ochenta y uno.- Por presentado la C. ETHEL HERNANDEZ PEREZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450 Mts2. Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado dentro del Fundo Legal de la calle "27 de Febrero" del Poblado de Chichicapa de Municipio de Comalcalco, Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte, 15

mts. Quince metros con la calle "27 de Febrero"; Al Sur, 15 mts. Quince metros con el lote núm. 16; Al Este 30 mts. Treinta metros con el lote núm. 8 y 9 y 30 mts. Treinta metros con la calle José N. Rovirosa; Al Oeste, 30 mts. Treinta metros con el lote núm. 6.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio puedan tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

3

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. FRANCISCO TORRES

JIMENEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro en la calle "José N. Rovirosa" del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco, 26 de noviembre de 1981. Mil novecientos ochenta y uno.- Por presentado el SR. FRANCISCO TORRES JIMENEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 1,827 Mts2. Municipal con una superficie de: 450.00 mts2. Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado dentro del Fundo Legal de la calle "José N. Rivorosa del poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte, 30.00 mts. Treinta metros con el lote Núm. 76; y 15 mts. Quince metros con la calle Teresa Vera; Al Sur, 30 mts. Treinta metros con el lote Núm. 84; Al Este 15 mts. Quince metros con José N. Rovirosa; Al Oeste, 15.00 mts. Quince metros con el lote Núm. 75.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

3

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la SRA. LAURA DOMINGUEZ BROCA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco, 12 de septiembre de 1980. Mil novecientos ochenta. Por presentado la SRA. LAURA DOMINGUEZ BROCA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 210 Mts2. Doscientos diez metros cuadrado y que se encuentra ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 7 mts. Siete metros, con la calle "27 de Febrero". AL SUR: 7 mts. Siete metros, con el Templo Católico. AL ESTE: 30 mts. Treinta metros, con el Terreno de los Ejidatarios. AL OESTE: 30 mts. Treinta metros, con el Sr. José Peregrino López.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Ta-

basco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA,
DISTRITO JUDICIAL, COMALCALCO, -
TABASCO.

Edicto

C. RUBEN RICARDEZ ACOPA.
CON DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente Familiar número 312/982, relativo al Juicio Ordinario DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. MARIA LUISA FRIAS MAGAÑA, en contra de Usted, con fecha quince de Julio de mil novecientos ochenta y dos, se dictó un acuerdo que en parte conducente dice:

... " De conformidad con el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor publíquese éste auto y el del siete de mayo de mil novecientos ochenta y dos por medio de EDICTOS, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Presente, que se editan en la capital de nuestro Estado, por tres veces de tres en tres días haciendose saber al demandado RUBEN RICARDEZ ACOPA, por ignorarse su domicilio, que debe presentarse en éste Juzgado dentro de un término de treinta días a recoger las copias simples de la demanda y documentos exhibidos.- JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO -

TABASCO A SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTAY DOS:- Por presentada la C. MARIA LUISA FARIAS, se dice FRIAS MAGAÑA, por su propio derecho, en los términos de su escrito de cuenta, acompañando actas certificadas de matrimonio, actas de nacimiento de sus menores hijos y copias simples que acompaña, copias simples de Ley, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico marcado con el número 112 de la calle Lerdo de esta Ciudad, promoviendo en la Vía Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo RUBEN RICARDEZ ACOPA, de quién se dice se ignora su domicilio.- Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción IX y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado 255, 259 y 121 fracción II del mismo ordenamiento, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Apareciendo que el domicilio ignorado de una persona no debe ser un hecho particular del actor, para que se proceda al emplazamiento por medio de edictos, sino general, en consecuencias; líbrese atento oficio al C. Director de Seguridad Pública de esta Ciudad para que investigue el domicilio del Señor RUBEN RICARDEZ ACOPA, haciendole saber que su último domicilio lo tuvo en la Ranchería Cuxcuxapa de éste Municipio y el resultado de ésta investigación, se sirva informarlo a la brevedad posible a este Juzgado, para los efectos legales correspondientes, hecho lo anterior se continuará el procedimiento.- Notifíquese por Estrados y cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS MARIO CORTES PEREZ, Juez Familiar de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial que Certifica y da fé.- Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento, para su conocimiento y en vía de notificación, para su publicación del Periódico Oficial, para todos los efectos legales, expido el presente EDICTO, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL
C. BERTHA ALAFITA FLORES.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por el C. TRINIDAD MORAN CASTELLANOS, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Hidalgo s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la SRA. JULITA CARBOT DE SANCHEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Calle Nicolás Bravo s/n de ésta Ciudad de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 29 de junio de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. TRINIDAD MORAN CASTELLANOS, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 555.27 Mts2. quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados con veintisiete centímetros que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle Hidalgo s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 18.00 dieciocho metros con la calle Hidalgo; AL SUR: 19.20 diecinueve metros con veinte centímetros con Arroyo; AL ESTE: 30.00 Treinta metros con Antonio Córdova; AL OESTE: 30.00 treinta metros con Angel Ortíz.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M. V. Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-

"Comalcalco, Tabasco 17 de Septiembre de - 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la SRA. JULITA CARBOT DE SANCHEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 374.00 Mts2. - trescientos setenta y cuatro metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Nicolás Bravo s/n de esta Ciudad y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 22.00 veintidos metros con la calle Nicolás Bravo; AL SUR: 22.00 veintidos metros con el Sr. Aquiles Santos Hernández; AL ESTE: 17.00 diecisiete metros con Rio Seco; AL OESTE: 17.00 diecisiete metros con Isidro Ramos y Rogelio Méndez.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E.

En el Expediente Civil número 66/982, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la C. JULIETA VIGA ROSADO, con fecha veintidos de Abril del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS; Por presentada la C. JULIETA VIGA ROSADO, con su escrito, copias simples y anexos consistentes en un certificado negativo expedido por el Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa No. 715 de la calle Juárez de esta ciudad, y autorizando para recibirlas a su nombre y representación, tenga acceso al expediente y tome apuntes del mismo al C. Abogado Fernando Pérez Chan, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de justificar la posesión de que ha tenido pleno dominio de un predio urbano ubicado en la calle Melchor Ocampo S/N., de la Colonia Jacobo Nazar de esta Ciudad, con superficie de 1,739.80 Mts²., y sus medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte, 19.50 metros con propiedad del señor Trotsky Franco Suárez; AL SUR, 19.40 metros con la calle Melchor Ocampo; Al Este, 89.40 metros con propiedad del señor Maximiliano Valencia y Al Oeste, 89.50 con propiedad del señor Ignacio Gómez.- Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 2932 del Código Civil Vigente, 1o. 94, 95, 155 Fracción III, 254, 870 y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA:- 1/o. Se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o.- Prevéngase a la promovente para que exhiba plano expedido por Ingeniero Titulado especificándose medidas y co-

lindancias del predio, así como constancia expedida por el Receptor de Rentas y Delegado Catastral el C. Carlos Hueber Zea, así como certificado que habrá de expedir el Tesorero Municipal el C. Julio César Pantoja L., sea éste positivo o negativo, satisfechos los anteriores requisitos se acordará lo conducente conforme a derecho.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO ULISES A. AYALA CASTAÑEDA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE.- Dos firmas ilegibles.- A U T O.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA - DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, SEPTIEMBRE TRECE DE MIL NOVECIENTOS -- OCHENTA Y DOS.- VISTOS; Se tiene por presentada a la C. JULIETA VIGA ROSADO con su escrito de cuenta, con apoyo en el Artículo 2,932 párrafo Quinto del Código Civil del Estado, SE ACUERDA:- UNICO.- Como lo pide la promovente háganse las publicaciones por medio de la Prensa y fíjense los avisos en los lugares públicos a la solicitud de la promovente debiendo de transcribirse el auto de inicio y el presente acuerdo por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el periódico Renovación que circula en esta Ciudad, haciéndosele saber a toda persona interesada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un término de quince días a partir de la última publicación en el diario Oficial y en el Periódico señalado.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL LICENCIADO ULISES A. AYALA CASTAÑEDA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE.- Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo a usted para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el Periódico "Renovación" que circula en esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla.

Frontera, Centla, Tab., Septiembre 20 de 1982.

A T E N T A M E N T E
EL SRIO. DEL JUZGADO

LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA. TAB. MEX.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Edicto

Edicto

AGAPITO GUZMAN RAMOS, Mayor de edad, con domicilio en la calle Allende 225 en esta Ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Iturbide s/n de la Colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de 206.56 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

PEDRO DE LA CRUZ ORTIZ Y MARINA GARCIA GARCIA DE DE LA CRUZ, con domicilio en la calle José Nicómedes Ramón, en la Villa de Macultepec de este Mpio., se han presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle y Villa antes citadas, constante de una superficie de 725.00 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 8.50 metros con de su ubicación, al Sur 8.70 metros con terreno Municipal, al Este 22.10 metros con Aurora Guzmán Cruz, al Oeste 23.00 metros con Domingo Martínez J.,a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Al Norte 50.00 con Ramón Vichel, al Sur 50.00 metros con Jesús Vichel, al Este 17.00 metros con la calle Nicomedes Ramón, al Oeste 12.00 metros con Verónica Vichel, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que, el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Sep. 25 de 1982.

Villahermosa, Tab., Sep. 27 de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CTRO.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO

EL SECRETARIO.

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

E d i c t o

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución del Juicio Ejecutivo Mercantil número 446/981, promovido por el C. Licenciado Jorge J. Priego Solís, Endosatario en Procuración de Bancomer, S.A., en contra de los señores Ramón Fernández Martínez y Benjamín Rosique Torruco, por auto de fecha VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE del presente año, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE del año en curso, para la celebración del remate en primera Almoneda y pública subasta de los siguientes bienes inmuebles: Predio Urbano ubicado en la Calle Juárez de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con Superficie de Doscientos Veintidos Metros, Cincuenta y Seis Centímetros cuadrados y con las medidas y colindancias que obran en autos; Predio Urbano con construcción ubicado en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez, marcado con el número 222 de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con Superficie de Trescientos Noventa y un metros Noventa Centímetros Cuadrados, con las medidas y colindancias que igualmente obran en autos. Sirviendo de base para el remate del primer predio, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. que equivale a las dos terceras partes del valor pericial. Sirve de base para el remate del segundo de los predios mencionados, la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N. siendo postura legal la

suma de UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS 00/100 M.N. o sean las dos terceras partes del valor pericial.

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, el DIEZ POR CIENTO del valor que sirve de base para el remate de cada uno de los inmuebles descritos; practíquense las publicaciones prevenidas por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.

Villahermosa, Tabasco, Oct. 5 de 1982.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MA. DEL CARMEN LAZARO M.

1 - 2 - 3

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TEAPA, TABASCO.

E d i c t o

C. ELIZABETH PERALTA PEREZ.
A DONDE SE ENCUENTRE O A QUIEN
SUS DERECHOS LEGAL REPRESENTE.

Que en el expediente Civil número 120/982, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por el C. MATEO MARTINEZ SARRACINO, en contra de Usted, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:

“....JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, OCTUBRE SIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- VISTOS:- Por presentado el Ciudadano MATEO MARTINEZ SARRACINO, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, en contra de su esposa la señora ELIZABETH PERALTA PEREZ, solicitando se emplace y corra traslado con la copia simple de la demanda y documentos que anexa, por medio de edictos, de conformidad con lo establecido por el Artículo 121 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, por ser la demandada de domicilio ignorado como lo demuestra en el oficio 1318/982, expedido por el Comandante de la Policía Municipal de este lugar y fundamentalmente con el oficio número 4661, signado por el Ciudadano Capitan y Licenciado JOSE CERNA GARCIA, Director de Seguridad Pública del Estado, pidiendo a la vez la pérdida de la Patria Potestad en contra de la demandada para su menores hijos, ANA MARGARITA, ARTURO DEL ANGEL, ADRIANA Y ARMANDO MARTINEZ PERALTA; en consecuencia y con fundamento en los artículos 121 Fracción II, 254, 255 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno Respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Por cuanto con las constancias que se exhiben se demuestra que la demandada ELIZABETH PERALTA PEREZ, es de domicilio ignorado, con fundamento en los Artículos 110, 111, 112, 121 y sus relativos de la Ley Procesal Civil en Vigor, notifíquese este proveído a la expresada demandada ELIZABETH PERALTA PEREZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro de Mayor Circulación que se editan en la capital del Estado, **haciéndole saber que deberá comparecer a este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días a partir de la última notificación de este**

proveído en los mencionados Periódicos y vencido ese término deberá contestar la demanda dentro del término de nueve días hábiles apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos que dejare de contestar. Y que ~~debera señalar persona y domicilio en esta~~ Ciudad para citas y notificaciones en los estrados de este Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba al Ciudadano Licenciado SALVADOR SOBERANO GARCIA, con cédula Profesional número 564390. Notifíquese como corresponda y cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado ANDRES MADRIGAL SANCHEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, por ante el Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, Secretario Judicial que certifica y da fé.- Al calce aparecen dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que me permito transcribir en vía de Notificación a usted y para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, Expido a los quince días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. LUCAS DE DIOS GARCIA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Carlos Greene s/n de la Villa de Aldama de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 9 de Octubre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el Sr. LUCAS DE DIOS GARCIA, con su escrito de cuenta y plano anexo solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 1056.99 Mts2, mil cincuenta y seis metros cuadrados con noventa y nueve centímetros que se encuentra ubicado en el Fondo Legal de la calle Carlos Greene s/n de la Villa de Aldama de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 21.38 veintiún metros con treinta y ocho centímetros con Juana Valencia; AL SUR: 21.38 Veintiún metros con treinta y ocho centímetros con la calle Carlos Greene; AL ESTE: 49.10 cuarenta y nueve metros con diez centímetros con Juan de Dios Torres; AL OESTE: 49.80 cuarenta y nueve metros con ochenta centímetros con Victoria Jiménez M. Formosa expediente y publicase esta solicitud para conocimiento del Pueblo en General por edictos por tres días por tres veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Con-

titucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. JUAN DE DIOS TORRES, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Calle E. Zapata s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 27 de Septiembre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. JUAN DE DIOS TORRES, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 234.99 Mts2 doscientos treinta y cuatro metros cuadrados con noventa y nueve centímetros que se encuentra ubicado en el Fondo Legal de la calle E.

Zapata s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 7.85 siete metros con ochenta y cinco centímetros con la Escuela Secundaria; AL SUR: 7.85 siete metros con ochenta y cinco centímetros con la calle E. Zapata; AL ESTE: 30.00 treinta metros con Concepción Ricárdez Aguilar, AL OESTE: 30.00 treinta metros con Ana Luisa Burelo Mérito.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. JUAN DE DIOS TORRES, para que este H. Ayuntamiento, le enajene un solar ubicado en la Calle Carlos Greene s/n de la Villa de Aldama

Comalcalco, Tabasco 9 de Octubre de 1982 mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el SR. JUAN DE DIOS TORRES, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 1056.99 Mts2. mil cincuenta y seis metros cuadrados con noventa y nueve centímetros que se encuentra ubicado en el Fondo Legal de la calle Carlos Greene s/n de la Villa de Aldama de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 21.38 veintin metros con treinta y ocho centímetros con Juana Valencia; AL SUR: 21.38 veintin metros con treinta y ocho centímetros con la calle Carlos Greene; AL ESTE 49.10 cuarenta y nueve metros con diez centímetros con Armando de la Cruz; AL OESTE: 49.80 - cuarenta y nueve metros con ochenta centímetros con Lucas de Dios G.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé. - - - - -

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE S.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 2 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.
Comalcalco, Tabasco, México.

EDICTO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. CONCEPCION RICARDEZ AGUILAR, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle E. Zapata s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 5 de Octubre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. CONCEPCION RICARDEZ AGUILAR, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 234.99 Mts². doscientos treinta y cuatro metros cuadrados con noventa y nueve centímetros que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle E. Zapata s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 30.00 treinta metros con Juan de Dios; AL SUR: 30.00 treinta metros con Rody Martínez - Alcudia; AL ESTE: 7.85 siete metros con ochenta y cinco centímetros con la calle E. Zapata; AL OESTE: 7.85 siete metros con ochenta y cinco centímetros con la Escuela Secundaria. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento - Constitucional de Comalcalco, Tabasco a -

deducir los derechos que sobre el ante - referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario el H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE S.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

Edicto

PRIMERA ALMONEDA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

SALVADOR RODRIGUEZ LEON Y MARBELLA CRUZ RAMIREZ;
DOMICILIO AMPLIAMENTE
CONOCIDO EN LA RANCHERIA
JALAPITA DEL MUNICIPIO DE
CENTLA, TABASCO.

"...En la Sección de Ejecución del Expediente principal relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, Endosatario en Procuración de Banpais, S.A., en contra de los señores SALVADOR RODRIGUEZ LEON Y MARBELLA CRUZ RAMIREZ, en el expediente número 123 981, se encuentra un proveído que copiado textualmente dice:

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERRA MOSA, TABASCO, AGOSTO VEINTISEIS

DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS:- A sus autos el escrito del Licenciado Mario Arceo Rodríguez, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:- SE Se tiene como presentado el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, manifestando su conformidad con el Peritaje rendido por el Arquitecto César E. Zurita Campos, en consecuencia se aprueba el peritaje rendido por el perito valuador.- 2.- Como se pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 543, 551, 552, 553, 558 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a publicar subasta y al menor postor el predio siguiente.- a).- Predio Rústico ubicado en la Ranchería Jalapita Municipio de Cenda, Tabasco, con una superficie de 90-35-16 Has., con las siguientes medidas y colindancias:- Al Norte 76 metros con propiedad de Domingo Cruz Ramírez, Al Sur 76 metros con propiedad de Erquinio Sánchez, Al Este 46.25 metros propiedad de Ernestina Cruz Ramírez, y al Oeste 46.25 metros con propiedad de Guadalupe Pérez; inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 19520 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 9810 a folio 143, del Libro Mayor Volúmen 37, a nombre de Marbella Cruz Ramírez. 3.- Anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de Edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose en los sitios más concurridos de ésta Ciudad, así como en el Municipio de Cenda, Tabasco, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las Doce horas del día primero de Octubre del año de mil novecientos ochenta y dos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$31,644.00 (Treinta y un mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro pesos Cero Centavos; valor que arroja el Avaluo practicado en el predio antes descrito según dictamen rendido por el Perito Valuador señor Arquitecto César E. Zurita Campos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado

nado al inmueble que se remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente.- ASI lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Primer Secretario Judicial "D", Roberto Ovando Pérez, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

A C U E R D O

".....JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA TABASCO, OCTUBRE OCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS:- A sus autos el escrito del Licenciado Mario Arceo Rodríguez, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:- Como lo solicita el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, en su escrito de cuenta, se señalan las Once horas del día Dieciséis del próximo mes, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado el remate del bien inmueble embargado en este juicio, expidáanse los Edictos correspondientes y se fijen en los sitios públicos más concurridos en esta Ciudad y del Municipio de Cenda, Tabasco, solicitando postores.- Notifíquese personalmente.- ASI lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez del conocimiento, por ante el Primer Secretario Judicial "D", que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Expido el presente Edicto por medio de publicación y en Vía de Notificación, en el Periódico Oficial, y otro de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. A los Trece días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y dos.-----

Atentamente
El Primer Secretario Judicial
"D"
del Juzgado 3o. de lo Civil.

C. Roberto Ovando Pérez.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL. BALANCAN, TABASCO.

Edicto

En el expediente civil número 75/981, relativo al Juicio Ordinario Civil de NULIDAD DE ESCRITURA DE COMPRA-VENTA Y CANCELACION DE SU NOTA DE INSCRIPCION, promovido por el señor PEDRO BAÑOS CASTRO, en nombre de ANDRES BAÑOS MOGUEL, GUILLERMO ESPINOSA RAMIREZ Y NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, con fecha dieciocho de septiembre del año en curso, se dictó una sentencia que copiando a la letra sus puntos resolutivos dicen y se leen:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía elegida por el actor PEDRO BAÑOS CASTRO en el presente Juicio.- - - SEGUNDO.- Se declara procedente la Nulidad de la escritura de compra-venta celebrada entre PEDRO BAÑOS CASTRO Y ANDRES BAÑOS MOGUEL por conducto de sus respectivos apoderados FRANCISCO ESPINOZA ESCOFFIE Y GUILLERMO ESPINOZA RAMIREZ, con fecha dieciocho de junio del año de mil novecientos sesenta y seis, ante la fé del Notario Público Número 10 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en ese entonces Licenciado PABLO GARCIA AVALOS.- - - TERCERO.- Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con sede en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, a la cancelación de la Nota de Inscripción del Registro de la compra-venta celebrada entre PEDRO BAÑOS CASTRO Y ANDRES BAÑOS MOGUEL, por conducto de sus respectivos apoderados FRANCISCO ESPINOZA ESCOFFIE Y GUILLERMO ESPINOZA RAMIREZ, con fecha dieciocho de junio del año de mil novecientos sesenta y seis, ante la fé del Notario Público Número 10 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en ese entonces Licenciado Pablo García Avalos; documento que fué inscrito bajo el número 783 al folio 203 del Libro Mayor VOLUMEN SEGUNDO.- - - CUARTO.- Se condena al señor ANDRES BAÑOS MOGUEL para que

haga entrega al actor PEDRO BAÑOS CASTRO del predio rústico denominado "NUEVO MUNDO", ubicado en la rancharía misicab de éste Municipio, el cuál tiene como superficie total 59-92-00 cincuenta y nueve hectáreas noventa y dos áreas, con los linderos siguientes: Al Norte con propiedad del señor Patricio Moguel; Al Sur con Zona Federal del Río Usumacinta; Al Este: con propiedad del señor VICENTE BAÑOS CASTRO y al Oeste: Con propiedad del señor Luis Baños Castro; en un término de treinta días contados a partir de que cause ejecutoria esta resolución .- - - - QUINTO.- No se hace especial condenación en gastos y costas en esta instancia por lo tanto; cada parte sufragará las que hubiere erogado.- - - - SEXTO.- Hágase saber a las partes el derecho y término que tienen para apelar de ésta resolución se dice: de ésta sentencia encaso de inconformidad.- - - - SEPTIMO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno; remítase copia de esta resolución a la Superioridad y al causar ejecutoria archívese el expediente como asunto definitivamente concluído.- - - - OCTAVO.- En cumplimiento de lo estipulado por el numeral 618 de Código de Procedimiento Civiles Vigente en el Estado, publíquese los puntos resolutivos de la presente sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- NOVENO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- - - - Así definitivamente Juzgado lo sentenció, manday firma el Ciudadano Licenciado ALENJANDRO BARRIENTOS MORENO, Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, por ante el Secretario Habilitado Por Ministerio de Ley Humberto Soberano Jiménez, quién Certifica y dá fé.- Firmas ilegibles.- Rúbricas.

Por vía de NOTIFICACION y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente EDICTO, en la Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los once días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y dos.-

EL SECRETARIO JUDICIAL HABILITADO P.M.L.

C. HUMBERTO SOBERANO JIMENEZ.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.---

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. CLEMENTE BARAHONA CARRILLO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Calle Guillermo Prieto del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 28 de Septiembre de 1982, Mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el SR. CLEMENTE BARAHONA CARRILLO, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450.00 Mts2. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Guillermo Prieto del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 15.00 quince metros con el Lote Núm. 160; AL SUR: 15.00 quince metros con la calle Guillermo Prieto; AL ESTE: 30.00 treinta metros con el Lote Núm. 168; AL OESTE: 30.00 treinta metros con el Lote Núm. 166 y 45.00 cuarenta y cinco metros con la calle José N. Rovirosa. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, por

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. MARCO ANTONIO VERA JIMENEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Calle Emiliano Zapata s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 4 de Octubre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el Sr. MARCO ANTONIO VERA JIMENEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 210.00 Mts2. Doscientos diez metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Emiliano Zapata s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 7.00 siete metros de la Escuela Secundaria Federal; AL SUR: 7.00 siete metros con la calle E. Zapata, AL ESTE: 30.00 treinta metros con Asunción Ricárdez, Juan de Dios y Ana Luisa Burelo; AL OESTE: 30.00 treinta metros con Rosa A. Jiménez Alamilla.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en General por edictos de

tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

Edicto

SE CONVOCAN POSTORES:

Que en el cuadernillo de ejecución número 1/981, deducido del expediente número 47/982, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Francisco Casanova Cruz, endosatorio en Procuración de la Institución de Crédito denominada Banco Mexicano Somex S. A., Sucursal - Cunduacán, existe un acuerdo que literalmente dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUATRO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Vistos; como lo pide el Licenciado Francisco Casanova Cruz, en su ocurso de cuenta, y con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, y demás relativos del Código de Comercio en vigor; 543, 544, 549 y siguientes del Código Procesal Civil Supletorio al primero en cuanto sea omiso, póngase en pública subasta y primera almoneda el predio urbano constante de 197.75 metros cuadrados propiedad de los deman-

dados Héctor López MárquTz y María del Carmen Almeida de López, ubicada en la calle Zaragoza número 84 de ésta Ciudad con las siguientes dimensiones y colindancias, al Norte en 4.62 metros; con Calle Zaragoza, Al Sur en 5.00 metros con propiedad de Carmen Mazo Ruíz, Al Este en 41.05 metros con propiedad de Carmen Mazo Ruíz, al Oeste en 41.70 metros con propiedad de Carmen Mazó Ruiz. Al efecto, convóquese postores por edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble, en un diario de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado; y como el valor del bien inmueble de CUATRO MIL PESOS, incértese también los edictos en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres de ésta Ciudad, lugar en donde se encuentra ubicado el predio en cuestión. Servirá de base para el remate la cantidad de \$1,057.000.00 (UN MILLON CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial del referido inmueble; y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, o sea la cantidad de \$704,666.00 (SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores depositar en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad la suma de \$70,466.60 (SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), o sea el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, para participar en la subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos. Para la práctica de la diligencia de remate se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Notifíquese personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Cándido López Barradas. Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que Certifica y dá fé:-----
Dos firmas Ilegibles.-----

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, consecuentemente expido el presente Edicto en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y dos.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. RAUL GARCIA DOMINGUEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Galeana s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco, 20 de Septiembre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. RAUL GARCIA DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 1382.05 Mts2. Mil Trescientos Ochenta Dos Metros Cuadrados con Cinco Centímetros, que se encuentra ubicado en el Fondo Legal de la calle Galeana s/n de la Villa de Tecolutilla; AL NORTE: 40.00 cuarenta metros con el Sr. Rosalino Raymundo Domínguez; 9.50 Mts. nueve metros con cincuenta centímetros con Celio García Raymundo y 10.20 diez metros con veinte centímetros con Antonio García Raymundo; AL SUR: 40.80 cuarenta metros con ochenta centímetro con el Sr. Baltazar de la Cruz López y 10.00 diez metros con la calle Rayón; AL ESTE: 44.55 cuarenta y cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros con el Sr. Lucio García Raymundo; AL OESTE: 20.70 veinte metros con setenta centímetros con la calle Galeana.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres

principales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE S.

EL SECRETARIO DEL H. AYTO.
LIC. FERNANDO ARELLANO E.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. RAFAEL MENDEZ CORDOVA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Matamoros s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 10 de Agosto de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. RAFAEL MEN-

DEZCORDOVA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 403.86 Mts2. cuatrocientos tres metros cuadrados con ochenta y seis centímetros, que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle Matamoros s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 12.00 doce metros con la calle Matamoros; AL SUR: 10.70 diez metros con setenta centímetros con Pedro Dantori; AL ESTE: 35.30 treinta y cinco metros con treinta centímetros con Santiago Magaña; AL OESTE: 36.45 treinta y seis metros con cuarenta y cinco centímetros con Carmen Lazaro Meneses.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de Tres en Tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. - VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE
SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO
ESCALANTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Con en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. MANUEL FERNANDEZ VARGAS, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Lic. Adolfo López Mateos del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 22 de julio de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el Sr. MANUEL FERNANDEZ VARGAS, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 450.00 Mts2. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle Lic. Adolfo López Mateos del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 15.00 quince metros con la calle Teresa Vera y 30.00 treinta metros con el lote Núm. 91; AL SUR: treinta metro con el lote Núm. 98; AL ESTE: 15.00 quince metros con la calle Lic. Adolfo López Mateos, AL OESTE: 15.00 quince metros con el lote Núm. 90.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de Tres en Tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y EJECUTESE. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante

el Secretario del H. Ayuntamiento en. DGO. -
FERNANDO ARELLANO ESCOBALANTE (Que da
fe

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z.VLADIMIR SUJOTAYANTE S.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCOBALANTE

1-2-3

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRI-
MERA INSTANCIA DEL NOVENO DIS-
TRITO JUD. DEL EDO.

Edicto

C. JOSEFA GARCIA RAMIREZ
DONDE SE ENCUENTRE.

Con esta fecha y en el Expediente civil
número 181/982, relativo al JUICIO -
SUMARIO DE RESCISIÓN DE CON-
TRATO DE CESION O DONACION DE
BIENES, promovido en contra de Usted,
por el señor VICENTE CARLOS COR-
DOVA, con esta fecha, se dictó un -
acuerdo que en lo conducente dice:

"... Como se pide estando acreditado
con la constancia expedida por el C.
Director de Seguridad Pública de este
Municipio, que la demandada es de
domicilio ignorada, y con apoyo en el
artículo 121 fracción III y relativos del
Código de Procedimientos Civiles en
vigor, se ordena emplazar a la deman-
dada JOSEFA GARCIA RAMIREZ, por
medio de edictos que se publicarán por
tres veces, de tres en tres días, en el
Periódico Oficial del Estado, y en otro
Diario de los de mayor Circulación de la
Ciudad de Villahermosa, Tab., hacién-
dole saber que deberá presentarse en
un término de cuarenta días, a recoger la

copia del traslado y producir su contes-
tación dentro de los cinco días siguien-
tes, debiendo señalar domicilio y auto-
rizar persona en esta Ciudad para oír
notificaciones, advertida que de no ha-
cerlo, se le tendrá por presuncional-
mente confesa de los hechos aducidos
por la actora y las notificaciones ulte-
riores, aún las personales le surtirán por
estrados. . ."

Lo que hago de su conocimiento en
vía de notificación y al efecto, se expide
el presente Edicto, para su publicación
el Periódico Oficial del Estado, por tres
veces de tres en tres días y con otro
Diario de los de mayor circulación de la
Capital del Estado, en la Ciudad de
Macuspana, Estado de Tabasco, a los
once días del mes de octubre del año de
mil novecientos ochenta y dos.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
El Secretario Judicial "B" del Juzgado.

C.J. GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ

1 - 2 - 3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INS-
TANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,
NACAJUCA, TABASCO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente Civil número ---
262/982, relativo al Juicio de JURIS-
DICCION VOLUNTARIA. INFORMA-
CION DE DOMINIO, promovido por la
C. GLORIA ORUETA VIUDA DE LOPEZ,
con ésta fecha se dictó un Auto que a la
letra dice:-----

RAZON.- En Nueve de Octubre de Mil
Novecientos Ochenta y Dos formó ex-
pediente con el escrito y documentos
anexos de la C. GLORIA ORUETA VIU-
DA DE LOPEZ, recibidos en tres de

Septiembre del presente año. Doy cuenta al C. Juez.- Conste. FIRMADO FIRMAS ILEGIBLES.-----

A U T O.- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. NACAJUCA, TABASCO. --- OCTUBRE NUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTAY DOS.-----

-----Por presentada la C. GLORIA ORUETA VIUDA DE LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA. INFORMACION DE --- DOMINIO, respecto de un Predio Urbano, ubicado en la Calle B. Juárez de ésta Ciudad, con superficie de 108.00 M2. CIENTO OCHO METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 5.40 metros con ZONA RIO NACAJUCA, AL SUR, 5.40 metros con CALLE B. JUAREZ, AL ESTE, 20.00 metros con FUNDO LEGAL Y AL OESTE: 20.00 metros con FUNDO LEGAL. Con fundamento en los artículos 870, 871, 872 Fracción I, 873, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se dá entrada a la Promoción en la Vía y forma propuesta. Como lo solicita la promovente, con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil Vigente, expídanse los Edictos y publíquese en en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, así mismo fíjense los Avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbres de esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio de cuya posesión se trata y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la Recepción de la Prueba Testimonial propuesta. Notifíquese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, para que manifieste lo que a sus derechos corresponda. Se tiene como do-

micilio de la promovente para oír citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado. Fórmese expediente por duplicado y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio al Superior.-----Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ISIDRO MANUEL CERINO ZAPATA, Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, asistido de la Secretaría Judicial con quien actúa, que certifica y da fé.

Firmado.- Firmas Ilegibles.

Para su Publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Expido el Presente Edicto a los Nueve Días del Mes de Octubre del Año de Mil Novecientos Ochenta y Dos, en la Ciudad de Nacajuca del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ELVIRA GLEZ: FLORES DE HDEZ.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la SRA. ROSA AURORA JIMENEZ ALAMILLA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Emiliano Zapata s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice.-----

“Comalcalco, Tabasco 4 de Octubre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la SRA. ROSA AURORA JIMENEZ ALAMILLA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 210 Mts2. Doscientos diez metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Emiliano Zapata s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 7.00 siete metros con la Escuela Secundaria Federal; AL SUR 7.00 siete metros con la Calle E. Zapata; AL ESTE: 30.00 treinta metros con Marco A. Vera Jiménez; AL OESTE: Sin propietario. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico - Oficial del Estado; en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tab., M.V.Z. VLADIMIR BUSTA-

MANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC: FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. ANGEL LOPEZ JIMENEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle “Lic. Adolfo López Mateos” del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice.

“Comalcalco, Tabasco 4 de octubre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. ANGEL LOPEZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450.00 Mts2. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle “Lic. Adolfo López Mateos” del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL - NORTE: 30.00 treinta metros con Adalberto Jiménez Hernández; AL SUR: 30.00 treinta metros con Jesús Márquez Márquez; AL ESTE: 15.00 quince metros con la calle “Lic. Adolfo López Mateos” AL OESTE: 15.00 quince metros con el Fundo Legal. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación

del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.

En el Expediente Civil número 131/982, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la C. ZOYLA PEREZ CRUZ, con fecha catorce de Septiembre del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS; por presentada la C. ZOYLA PEREZ CRUZ, con su escrito por el que acompaña copias simples y anexos consistentes en el plano del predio Urbano ubicado en la esquina de las calles de Ocampo y Galeana de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Tabasco, propiedad de la Señora Zoila Pérez Cruz, Certificado Negativo expedido por el Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Certificado Positivo expedido por el Delegado Catastral y Receptor de Rentas el C. Carlos Hueber Zea, Certificación expedida por el Tesorero Municipal el C.P.T. Julio C. Pantoja León, Constancia de pago de Impuestos Prediales y Tarjeta Predial expedida por la Secretaría de Finanzas y Cuatro Recibos de la Tesorería General del Estado, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa número 719 de la calle Juárez de ésta misma Ciudad, autorizando para que las reciba a su nombre y representación tenga acceso al expediente que con éste motivo se forme y tome apuntes de dicho expediente al C. Abogado Fernando Pérez Chan, promoviendo en la VIA

DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que he disfrutado y disfruto a la fecha respecto de un predio Urbano s/n ubicado en la esquina Sur que forman las calles Galeana y Melchor Ocampo de ésta Ciudad, con superficie de 1,006.25M2. el cuál colinda: Al Norte, 17.40 metros con la calle Melchor Ocampo; al Sur, 70.20 metros con propiedad de Ignacio López de Llergo y Eusebio López Tepate; al Este, 17.80 metros con la calle Galeana; y al Oeste, 70.80 metros con propiedad de Joaquín Pérez Cruz; según plano respectivo que adjunto como anexo número 1.- Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 2932 del Código Civil Vigente; 1o., 94, 95, 155 Fracción III, 254, 370 y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor; SE ACUERDA:- 1/o.- Se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o.- Fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y dese amplia publicidad por medio de la Prensa a éste proveído mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de su ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL LICENCIADO ULISES A. AYALA CASTAÑEDA, - JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE.- Dos firmas ilegibles.---

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Septiembre 22 de 1982.

A T E N T A M E N T E
EL SRIO. DEL JUZGADO.

LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA -
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA,
TABASCO.

Edicto

SRA. LUCIA REYES.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 115/982, relativo al Juicio de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por la señora LUCIA ALCUDIA DE LOPEZ, en contra de Usted, con fecha quince de Julio del presente año; se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“Por presentada la señora LUCIA ALCUDIA DE LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de la señora LUCIA REYES, de domicilio ignorado, respecto del predio rústico denominado “EL LIMON”, con una superficie total de ONCE HECTAREAS CINCUENTA Y NUEVE AREAS CERO TRES CENTIAREAS, ubicado en la Ranchería Maluco de este Municipio y que se encuentra Inscrito a nombre de dicha demandada bajo el número 4688, folio 116 del Libro Mayor Volúmen 22, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- Con apoyo en los Artículos 1o., 2o., 46, 47, 142, 143, 155 Fracción IV, 254, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:- Se dá entrada a la demanda, fórmese expediente por duplicado, regístrese y dése aviso de inicio a la H. Superioridad.- Estando demostrado con la constancia suscrita por el C. Director de Seguridad Pública de esta Municipalidad, que la demandada LUCIA REYES, es de domicilio ignorado; Con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código Procesal invocado, se le manda a emplazar por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación a recoger la copia de la demanda la cual

queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, y a producir su contestación dentro de los nueve días siguientes; prevenido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos por el Actor y las notificaciones ulteriores aún las personales le surtirán por estrados.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma el C. Licenciado Alfonso Fonz Canto, Juez Civil de Primera Instancia por y ante el C. Adalberto Gil Pérez, Secretario Judicial que certifica.- Doy fé.-

Y para su publicación en el Periódico Oficial y en el Diario de Mayor circulación, en el Estado, expido el presente Edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintisiete días del mes de Agosto del año de mil novecientos ochenta y dos.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, confirmación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "LIC. FRANCISCO - TRUJILLO G." Municipio de Cárdenas, del Estado de Tabasco; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 2 de junio de 1979, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, asamblea que tuvo verificativo el 12 de junio de 1979, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo, y se confirmen los derechos agrarios de 18 ejidatarios del censo básico, beneficiados en la Resolución Presidencial del 21 de agosto de 1974, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 1974 quienes se encuentran en la actualidad cultivando sus unidades de dotación y que se indican en el tercer punto resolutivo y se reconocen derechos agrarios por haber abierto tierras al cultivo en la superficie de uso común del ejido y venir las trabajando por más de dos años ininterrumpidos a los campesinos que se indican en el cuarto punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta, y dicho Organismo, notificó el 5 de diciembre de 1979, a los ejidatarios afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 20 de diciembre de 1979, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley

Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, a la entonces Dirección General de Derechos Agrarios, hoy Dirección General de la Tenencia de la Tierra; la que hizo una revisión del mismo, y comprobó legalmente las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario el que emitió y aprobo su dictámen en sesión celebrada el 23 de abril de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; y que finalmente se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 12 de junio de 1979, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracciones I y III, 74 Fracción II, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus

Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "LIC. FRANCISCO TRUJILLO G.", Municipio de Cárdenas, del Estado de Tabasco, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.- Waldo Custodio Jiménez, 2.- Natividad Arias Hernández, 3.- Evilia López Izquierdo, 4.- Rosario de la Cruz Olán, 5.- Federico Jiménez Méndez, 6.- Tiburcio Gutiérrez Sánchez, 7.- Arceño Gutiérrez Sánchez, 8.- Celedonio Rodríguez González, 9.- Víctor Magaña Méndez, 10.- Julita López Izquierdo, 11.- Gilberto Custodio Olán, 12.- Benito Gutiérrez Sánchez, 13.- Magdalena Pérez Izquierdo y 14.- Adolfo Cruz Castro.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "LIC. FRANCISCO TRUJILLO G.", Municipio de Cárdenas, del Estado de Tabasco, a los CC. 1.- Waldo Custodio Gómez, 2.- Natividad López Olán, 3.- Timoteo López Izquierdo, 4.- Candelario García Torres, 5.- Carolina Sánchez de la Rosa, 6.- Ezequiel Custodio Olsin, 7.- Joel Sosa Hernández, 8.- Celerino Rodríguez González, 9.- Adalina Hernández Villegas, 10.- Samuel García Hernández, 11.- Rosa Hernández Sánchez, 12.- Roberto Hernández Sánchez, 13.- Magdalena Pérez Izquierdo y 14.- Isabel Hernández de la Cruz; consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.- Se confirman los derechos agrarios de 18 ejidatarios del censo básico, beneficiados en la Resolución Presidencial de Dotación de ejido de fecha 21 de agosto de 1974 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 1974, quienes se encuentran en la actualidad cultivando sus unidades de dotación, a los CC. 1.- Homero López Naranjo, 2.- Rafael López Naranjo,

Elías Custodio, 4.- José Ma. Pérez Domínguez, 5.- Ismael Pérez Izquierdo, 6.- Jorán Pérez Izquierdo, 7.- Diego López Izquierdo, 8.- Lucía López Domínguez, 9.- Jorge Rodríguez Hernández, 10.- Joel Pérez Izquierdo, 11.- Rosalino de la Cruz Ramírez, 12.- Miguel Gutiérrez Sánchez, 13.- Ramón Izquierdo, 14.- Rufino Córdova Hernández, 15.- Abimael Rodríguez Domínguez, 16.- José Rodríguez Domínguez, 17.- Juan Custodio Olsin y 18.- Alvaro de la Rosa López, en el ejido del poblado denominado "LIC. FRANCISCO TRUJILLO G.", Municipio de Cárdenas, del Estado de Tabasco; consecuentemente, expídanse a sus nombres los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata.

CUARTO.- Se reconocen derechos agrarios por haber abierto tierras al cultivo en superficie de uso común y venir las trabajando por más de dos años ininterrumpidos en el ejido del poblado denominado "FRANCISCO TRUJILLO G.", Municipio de Cárdenas, del Estado de Tabasco, a los CC. 1.- Orbelín López Izquierdo, 2.- Héctor López Sosa, 3.- Leandro López Domínguez, 4.- Adalberto López Hernández, 5.- Jorge Rodríguez Hernández, 6.- Guadalupe Castellanos Moheno y 7.- Josefina de la Cruz Ramírez. Consecuentemente, expídanse a su nombre los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

QUINTO.- Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, confirmación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado de "LIC. FRANCISCO TRUJILLO G.", Municipio de Cárdenas, del Estado de Tabasco, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional. Dirección General de la Tenencia de la Tierra, notifíquese y ejecútese.

D A D A en el palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JOSE LOPEZ PORTILLO

CUMPLASE:

EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA
JAVIER GARCIA PANIAGUA

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "SAN JOSE CERRO BLANCO Y LA CUESTA", Municipio de Tacotalpa, del Estado de Tabasco; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 15 de marzo de 1979, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de la presente Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 23 de marzo de 1979, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo; y se confirmen los derechos agrarios de 14 ejidatarios del censo básico, beneficiados por la Resolución Presidencial de ampliación de ejido de fecha 31 de marzo de 1960, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 1960, quienes se encuentran en la actualidad cultivando sus unidades de dotación y que se indican en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho Organismo, notificó el 10 de marzo de 1980, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 16 de marzo de 1980, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente privarlos de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan y el reconocimiento que

propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente, quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictámen en sesión celebrada el 30 de abril de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 23 de marzo de 1979, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracciones I y III, 86, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artí-

culos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "SAN JOSE CERRO BLANCO Y LA CUESTA", Municipio de Tacotalpa, del Estado de Tabasco, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Arturo Cruz, 2.- Angei Castellanos, 3.- Carmen Cruz, 4.- Daniel Castellanos, 5.- Emilio de la Cruz, 6.- Efraín Cruz, 7.- Juan Cruz, 8.- Marcelino Cruz, 9.- Nabor Cruz, 10.- Ricardo Cruz, 11.- Anselmo Gómez, 12.- Cecilio Julián, 13.- Carmen Julián, 14.- Liborio Arévalo, 15.- Manuel Arévalo, 16.- Agustín de la Cruz, 17.- Bernardo de la Cruz, 18.- Florentino Castellanos, 19.- Francisco de la Cruz, 20.- Guadalupe de la Cruz, 21.- Aquiles Cordero, 22.- Ciriaco de la Cruz, 23.- Genaro Hernández, 24.- Damacia Alvarado, 25.- Ernesto Alfaro, 26.- José Arias, 27.- Manuel Arias, 28.- Alberto de la Cruz, 29.- Esperanza Castellanos, 30.- Fernando Castellano, 31.- Faustino Castellanos, 32.- Gaspar Cruz, 33.- Melesio Castellanos, 34.- Diego Díaz, 35.- Miguel Díaz, 36.- Leonardo Damián, 37.- Pedro Damián, 38.- Santos Damián, 39.- Juan Gómez, 40.- Francisco Gómez, 41.- Valerio Gómez, 42.- Mateo Gómez, 43.- Miguel Gómez, 44.- Saturnino Gómez, 45.- Nicolás Alfaro, 46.- Hipólito Julián, 47.- Miguel Jiménez, 48.- Lorenzo Julián, 49.- Asunción Méndez, 50.- Julián Méndez, 51.- Juan Monroy, 52.- Jacinto Paz, 53.- Juan Ramírez, 54.- Asunción Silván, 55.- Saturnino Silván, 56.- Antonio Vázquez, 57.- Fernando Vázquez, 58.- Asunción Vázquez, 59.- Cosme Vázquez, 60.- Enrique Pérez, 61.- Gregorio Alvarado Cruz, 62.- Julián Cruz, 63.- Esteban Julián, 64.- Víctor Ocaña Martínez, 65.- Dionicio Julián Arias, 66.- Ignacio Méndez, 67.- Atilano Castellanos Gómez, 68.- Francisco Pérez Vega, 69.- Esteban Méndez, 70.- Clemente Villegas, 71.- Rosendo Chávez Chávez, 72.- Ramos Lozano Martínez, 73.- Juvencio Villegas Chávez, 74.- Francisco López Méndez, 75.- Porfirio Ruíz Adrián; y de la ampliación: 76.- Celerino Pérez, 77.- Juana Cruz, 78.- Tomás Julián, 79.- Santiago López, 80.- Lorenzo Arias, 81.- Rosario de la Cruz, 82.- Francisco de la Cruz, 83.- Ignacio Méndez, 84.- Mauro Cruz, 85.- Agustín Cruz J., 86.- Juan Cruz, 87.- Arturo Aguilar, 88.- Víctor

Julián, 89.- Sebastián Pérez, 90.- Francisco Cruz, 91.- J. Eulalio Méndez, 92.- León Solís y 93.- Carlos Cruz. Por la misma razón se priva de sus derechos agrarios sucesorios, a los Cc. 1.- María Antonia Salazar, 2.- Juan Cruz, 3.- Atanacio Cruz, 4.- María Antonia de la Cruz, 5.- Juana Julián, 6.- Julián Cruz, 7.- Carlos Cruz, 8.- Rosaura de la Cruz, 9.- Daniel Castellanos, 10.- Rosa Castellanos, 11.- Genoveva Rodríguez, 12.- Pánfilo de la Cruz, 13.- Agapito de la Cruz, 14.- Juan Cruz, 15.- Margarita Monroy, 16.- Hipólito de la Cruz, 17.- Josefina Valázquez, 18.- Jovita Cruz, 19.- Manuel Cruz, 20.- María Julián, 21.- Concepción Martínez, 22.- Pedro Julián, 23.- Benito Julián, 24.- Altigracia Martínez, 25.- José Luis Julián, 26.- Catalino Julián, 27.- Genara de la Cruz, 28.- Ruperto Arévalo, 29.- Humberto Arévalo, 30.- Agapita de la Cruz, 31.- Margarito de la Cruz, 32.- Pánfilo de la Cruz, 33.- Agusán de la Cruz, 34.- Carmen Martínez, 35.- Agustín Castellanos, 36.- Pedro Castellanos, 37.- Margarita de la Cruz, 38.- Jovita Martínez, 39.- Trinidad de la Cruz, 40.- Juvencio de la Cruz, 41.- Margarita Vázquez, 42.- Carlos Cordero, 43.- Emilio Cordero, 44.- Antonia Pérez, 45.- José Luis de la Cruz, 46.- Pánfilo de la Cruz, 47.- Genaro Hernández, 48.- Margarito Hernández, 49.- Juan Alvarado, 50.- José Alvarado, 51.- María de la Luz Gómez, 52.- Romeo de la Cruz, 53.- Asunción de la Cruz, 54.- Catalina de la Cruz, 55.- Catalino Arias, 56.- Fermín Arias, 57.- Catalina Julián, 58.- Juan de la Cruz, 59.- Melitón de la Cruz, 60.- José Castellanos, 61.- Eleuterio Castellanos, 62.- Brígida Flores, 63.- Carlos Castellanos, 64.- Justo Castellanos, 65.- María de los Santos, 66.- Pedro Cruz, 67.- Juan Cruz, 68.- Antonia Gómez, 69.- Joaquín Castellanos, 70.- Rosendo Castellanos, 71.- Concepción de la Cruz, 72.- Pedro Díaz, 73.- Régulo Díaz, 74.- María Hernández, 75.- María Hernández, 76.- Gregorio Damián, 77.- Petrona Hernández, 78.- Juan Gómez, 79.- Rosa de la Cruz, 80.- Joselino Gómez, 81.- Andrés Gómez, 82.- Catalina González, 83.- Mateo Gómez, 84.- Julián Gómez, 85.- Victoria Estrada, 86.- Miguel Gómez, 87.- Mario Alfaro, 88.- Socorro de la Cruz, 89.- Gregoria Gómez, 90.- Lorenzo Julián, 91.- Antonia de la Cruz, 92.- José Méndez, 93.- Antonio Méndez, 94.- Lucía de la Cruz, 95.- Lucía Jiménez, 96.- Carlos Monroy, 97.- José Monroy, 98.- Eugenia Domínguez, 99.- Jacinto Paz, 100.- José Luis Paz, 101.-

Josefina Fernández, 102.- Constantino Ramírez, 103. Jesús Ramírez, 104.- Saturnino Silván, 105.- Natividad Alvarado, 106.- Antonia Martínez, 107.- Antonio Vázquez, 108.- Mariano Vázquez, 109.- Natividad de la Cruz, 110.- Agapito Vázquez, 111.- Juliana Vázquez, 112.- Catalina Jiménez, 113.- José Vázquez, 114.- Catalina Vázquez, 115.- Catalina de la Cruz, 116.- Lucía Alvarado, 117.- Guadalupe Gómez, 118.- Teodora Gómez, 119.- Bertha Martínez, 120.- Concepción Julián, 121.- Concepción de la Cruz, 122.- María Julián, 123.- Adán Méndez Damián, 124.- Tomasa Damián A., 125.- Daniel Méndez, 126.- Ignacio Méndez, 127.- Roberto Méndez, 128.- Raquel Méndez; 129.- Margarita Méndez, 130.- Josefa Martínez, 131.- Juan Villegas Castellanos, 132.- Esperanza Villegas, 133.- Josué Villegas; 134.- Daniel Villegas, 135.- Sara Villegas, 136.- Esther Villegas, 137.- José Chávez Julián, 138.- Lucía Julián, 139.- Joel Chávez, 140.- Francisca Chávez, 141.- María Chávez, 142.- César Lozano, 143.- Concepción Julián, 144.- Salomón Lozano, 145.- Jaime Villegas Castellanos, 146.- Paulina Castellanos, 147.- Juana Villegas, 148.- Zoila Villegas, 149.- Vito Alecio Gómez Gamas, 150.- Yolanda Gamas y 151.- Natividad de la Cruz. En consecuencia se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados números:

sancionados, números: 105325, 105327, 105329, 105330, 105331, 105332, 105335, 105338, 105339, 105340, 105342, 105344, 105345, 105347, 105348, 105349, 105350, 105351, 105352, 105353, 105354, 105355, 105356, 105357, 105359, 105360, 105361, 105362, 105363, 105364, 105366, 105367, 105368, 105370, 105371, 105372, 105373, 105374, 105375, 105376, 105377, 105379, 105380, 105383, 105385, 105387, 105388, 105389, 105390, 105392, 105393, 105394, 105395, 105396, 105397, 105398, 105399, 105400, 105401, 105402, 1116071, 1116072, 1116073, 1116078, 1116081, 1116082, 1116083, 1116084, 1116085, 1116086, 1116089, 1116097, 1116099, 1116102 y 1116103.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "SAN JOSE CERRO BLANCO Y LA CUESTA", Municipio de Tacotalpa, del Estado de Tabasco, a los CC. 1.- César Damián López; 2.- Josué Damián López, 3.- Roberto Castellanos Gómez, 4.- Salomón Cruz Gómez, 5.- Carlos Cruz López, 6.- Gonzalo Marmolejo Chacón, 7.- Andrés Gómez Jiménez, 8.-

Bartolo Cruz Castellanos, 9.- Melitón Gómez Salas, 10.- Santiago Cruz López, 11.- Mario Gómez Castellanos, 12.- Guadalupe Julián Pérez, 13.- José Julián Alvarado, 14.- Jesús Castellanos Castellanos, 15.- Natividad de la Cruz Méndez, 16.- Bernardino de la Cruz Cruz, 17.- Mario Gómez Pérez, 18.- Ignacio de la Cruz Méndez, 19.- Daniel Julián Castellanos, 20.- Francisco de la Cruz Cruz, 21.- Noé Chávez G., 22.- Lorenzo Juárez Avalos, 23.- Elías Julián Castellanos, 24.- Leonel Alvarado Julián, 25.- Daniel Chávez Gómez, 26.- Esteban Arias Vázquez, 27.- Ignacio Cruz Julián, 28.- Samuel Hernández Sánchez, 29.- Teodoro Julián Castellanos, 30.- Francisco Castellanos Gómez, 31.- Tomás Cruz Julián, 32.- Juan Cruz Castellanos, 33.- Miguel Castellanos Castellanos, 34.- David Hernández Cruz, 35.- Mario López Hernández, 36.- Eusebio Damián López, 37.- Aarón Castellanos Gómez, 38.- Jonatán Gómez Damián, 39.- Francisco Jiménez Arias, 40.- Moisés Gómez Damián, 41.- Juliana Gómez Hernández, 42.- Virgilio Cruz Cruz, 43.- Juan Méndez Cruz, 44.- Salomón Gómez Gómez, 45.- Josué Villegas Castellanos, 46.- Claudio Julián Hernández, 47.- Valentín Cruz Cruz, 48.- Camilo Silván Velázquez, 49.- Gonzalo Méndez Cruz, 50.- Lorenza de la Cruz Chávez, 51.- Juan Pérez Vázquez, 52.- Filemón Julián Chávez, 53.- Santana Ramírez Hernández, 54.- Constantino Méndez Castellanos, 55.- Pascual Gómez Méndez, 56.- José Damián Damián, 57.- José Méndez Castellanos, 58.- Manuel Castellanos Castellanos, 59.- Víctor Méndez Castellanos, 60.- Domingo Díaz Pérez, 61.- Amado Alvarado Cruz, 62.- Serafín López Julián, 63.- Marcos Julián Pérez, 64.- Gerónimo Méndez Cruz, 65.- Juan Damián Damián, 66.- Gregorio Damián Aguilar, 67.- Abel Castellanos Castellanos, 68.- Abel Méndez Palavice, 69.- Bonifacio Méndez Arias, 70.- Esperanza Villegas Gómez, 71.- Jeremías Chávez Julián, 72.- Marcial Castellanos Gómez, 73.- Salomón Damián Damián, 74.- Mateo Cruz Méndez, 75.- Lezandro Villegas Cruz; y de la ampliación: 76.- Fernando Castellanos Gómez, 77.- Enrique Castellanos Castellanos, 78.- Sixto Castellanos Damián, 79.- Felipe Cruz Gómez, 80.- Felipe Julián Damián, 81.- Raúl Alvarado Julián, 82.- Adán Pérez Gómez, 83.- Rubén Gómez Méndez, 84.- Ulises Gómez Cruz, 85.- Raúl Vázquez Damián, 86.- Pascual Damián Damián, 87.- Heberto Gómez Gómez, 88.- Elías Julián Hernández, 89.- Florencio Gómez Hernández, 90.- José

Víctor Gómez Chavéz, 91.- Wilberth Julián Cruz, 92.- Juan Damián Aguilar y 93.- Isaiás Castellanos Hernández. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Se confirman los derechos agrarios de 4 ejidatarios del censo básico, beneficiados en la Resolución Presidencial de ampliación de ejido, de fecha 31 de marzo de 1960, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 1960, quienes se encuentran en la actualidad cultivando sus unidades de dotación, a los CC. 1.- Pedro Castellanos S., 2.- Santiago Gómez, 3.- Florentino Gómez, 4.- Pablo Gómez, 5.- Manuel Gómez, 6.- Filemón Gómez, 7.- Juan Villegas, 8.- Fidel Chávez, 9.- Gaspar Vázquez, 10.- Juan Castellanos, 11.- Gil Villegas, 12.- Mateo Julián, 13.- Serafín López y 14.- Leobardo López; en el ejido del poblado denominado "SAN JOSE CERRO BLANCO Y LA CUESTA", Municipio de Tacotalpa, del Estado de Tabasco. Consecuentemente, expídanse a sus nombres los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

CUARTO.- Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado de "SAN JOSE CERRO BLANCO Y LA CUESTA", Municipio de Tacotalpa, del Estado de Tabasco, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de la Tenencia de la Tierra; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los TRES días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JOSE LOPEZ PORTILLO.

CUMPLASE:

EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA
JAVIER GARCIA PANIAGUA.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, EN EJERCICIO DE LA
FACULTAD QUE ME CONFIERE EL
ARTICULO 51 DE LA CONSTITUCION
POLITICA DEL ESTADO Y CON
APOYO EN EL ARTICULO 6o. DE LA
LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO.

Ha tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO.- Que el C. ADONAY MORALES BARRAGAN, ha prestado sus servicios como Director de la Imprenta del Gobierno del Estado, durante 11 años ininterrumpidos

SEGUNDO.- Que el estado siempre acuda en auxilio de quienes han servido con eficiencia y honestidad, y por ser en la actualidad persona enferma e imposibilitada para continuar en servicio, se le concede pensión graciosa por la cantidad de --- \$8,775.00 (OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, 00/100 M.N.) mensuales, a partir del día 1o. de noviembre de 1982.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del

mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

FRIGORIFICOS Y EMPACADORA DE TABASCO, S.A. DE C. V.

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos trigésimo noveno y cuadragésimo de los estatutos de Frigoríficos y Empacadora de Tabasco, S.A. de C.V., y con fundamento en los artículos 180 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los señores accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que deberá llevarse a efecto en el local arriba señalado a partir de las diez horas del 11 de Noviembre de 1982, con apego a la siguiente

ORDEN DEL DIA

- I.- Recuento del número de acciones representadas.
- II.- Declaración de apertura de la Asamblea.
- III.- Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- IV.- Informe del Consejo de Administración.

V.- Lectura del Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio del 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1981; dictámen del Comisario; discusión y aprobación, en su caso.

VI.- Nombramiento del Consejo de Administración y de Comisarios.

VII.- Clausura de Asamblea.

Los libros de la Sociedad quedan a disposición de los señores accionistas que deseen consultarlos, en el domicilio social, desde esta fecha hasta el día de la Asamblea.

Se recuerda que los apoderados de accionistas deben acreditar su mandato, cuando menos 24 horas antes de la Asamblea.

Si la Asamblea no pudiera celebrarse el día señalado, de conformidad con el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se señala el día dieciocho de noviembre próximo como la fecha para efectuarla en segunda convocatoria, y en la Junta se resolverá sobre los asuntos indicados en esta Orden del Día, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

ATENTAMENTE.

Villahermosa, Tab., 27 de Octubre de 1982
El Srio. del Consejo de Administración
ENRIQUE FERNANDEZ VERAUD
GONZALEZ